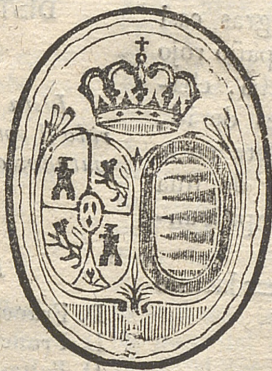


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 17 de Octubre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular pidiendo razon de las multas impuestas por las Justicias y Ayuntamientos y su aplicacion.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — En el Boletin oficial de esta Provincia del día 6 de Enero de 1838 núm. 3 se insertó una circular con el número 2.º que dice asi.

„Es del mayor interés al servicio nacional, á la equidad, á la justicia, y á la buena reputacion de las autoridades políticas, el convencimiento público de que cuando se ven estas en la dura precision de imponer multas, es solo por que lo exige la razon de hacer entrar en el deber á los que olvidados de su cumplimiento faltan en cualquier concepto á sus obligaciones. Y como que para consumir el orden legal gubernativo de semejante imposicion, es conforme á buenas prácticas constitucionales que teniendo como tiene su objeto determinado se vea su entrada positiva en las oficinas recaudadoras para que en ellas se invierta como previenen las leyes, he resuelto:

1.º Que todos los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia me manifiesten inmediatamente de modo que queden reunidos estos datos en mi poder para el día 15 del mes corriente sin falta, las cantidades que han impuesto en todo el año de 1837 en clase de multas, la causa de su ejecucion, el nombre y vecindad del sugeto que la hubiese satisfecho, y en poder de quien haya ingresado con su aplicacion.

2.º Quedando por la presente circular, en darle su cumplimiento las referidas autoridades locales, y deseando que dicha operacion pueda saldarse, invito á los ciudadanos sugetos á mi jurisdiccion pongan en mi conocimiento las multas satisfechas por ellos á las mismas, encargando á aquellas y á estos me manifiesten las que ha impuesto este Gobierno político durante el expresado año.

3.º Iguales noticias espero que me pasarán

cada cuatro meses los referidos Alcaldes y particulares por lo tocante á los trimestres que vayan venciendo en el corriente año de 1838.

Con presencia de todos los antecedentes que reúna me propongo formar un estado comprensivo de sus diferentes partes y el balance ó descubierto que resulte para conocimiento del público, cuyos intereses velaré de cerca pues en ello se interesa el lleno de mi autoridad en obsequio del mayor servicio de S. M. y de la Pátria. Valladolid 3 de Enero de 1838. — Joaquin M. de Alba.”

Y para que tenga el debido cumplimiento me ha parecido conveniente reproducirla, advirtiendo á los Señores Alcaldes y demas á quienes toca, que no solamente incluyan las exacciones que se les hayan hecho hasta el día en metálico, sino las que se hayan hecho tambien en frutos, jornales de hombres y caballerías propias ó ajenas, materiales y demas que tenga precio.

Ademas se expresará si los que han contribuido ó pagado tienen algun documento que acredite el pago, la causa de su imposicion, Autoridad por quien se hizo y su fecha.

En los pueblos pequeños se leerá esta circular por tres dias festivos para que llegue á noticia de todos sus habitantes, despues de misa mayor, á la puerta de la Iglesia ó en otro lugar de concurrencia, y en los grandes se sacarán copias y fijarán en parages públicos para el mismo efecto. Valladolid 15 de Octubre de 1839. — Jacinto Manrique.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del preso fugado de la cárcel de Olmedo, Vicente Sanz, haciéndole conducir con toda seguridad, si fuese habido, á disposicion del Juez de primera instancia de aquella villa, siendo las señas del fugado las siguientes:

Estatura alta, bastante grueso, cara enfermi-



za, vestido con zamarra de pieles negras casi nueva, de pellejo de oveja, pantalon de paño rojo con botones á los lados, de trampa ancha, chaqueta roja, chaleco de paño y botines de id., sombrero calañés, con pañuelo á Rodete en la cabeza, y al parecer cojo de resultas de una fuerte inflamacion en sus partes que le impide andar con libertad.

Valladolid 15 de Octubre de 1839. = Jacinto Manrique.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

2.º año de Teología.

Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes de segundo año de Teología.

Dr. D. Melchor Nuñez Moreno, Dr. D. Marcelino Perez, y Dr. D. Antonio María del Valle.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Doctor D. Melchor Nuñez Moreno.

- 1.ª núm. 11. ¿Se ha concedido á alguno en esta vida mortal la vision veatífica?
- 2.ª núm. 40. ¿El alma es incorpórea y espiritual?
- 3.ª núm. 12. ¿Cómo se defiende el dogma de fé contra el error de los Milenarios.
- 4.ª núm. 49. ¿Qué penas siguieron al primer hombre por su pecado?
- 5.ª núm. 20. ¿Cómo se prueba el Misterio de la Santísima Trinidad contra los judíos y hereges?
- 6.ª núm. 31. ¿Cuál fué el pecado de los Angeles malos?
- 7.ª núm. 25. ¿El Misterio de la Santísima Trinidad puede ser conocido por sola la razon natural?
- 8.ª núm. 45. ¿Qué se entiende por justicia original, y qué prerogativas prestaba al primer hombre?
- 9.ª núm. 14. ¿Hay voluntad en Dios y quiere la salvacion de los hombres?
- 10.ª núm. 34. ¿Los Angeles malos pueden obrar verdaderos milagros?
- 11.ª núm. 92. ¿Por qué razones se recomienda tanto en la Iglesia al Pontífice Gregorio VII?
- 12.ª núm. 75. ¿Cuál fué la disciplina de la Iglesia en el siglo 4.º?
- 13.ª núm. 63. ¿Entre los judíos que sectas prevalecieron?
- 14.ª núm. 84. ¿En qué consiste el error de los Monotelitas?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificación definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Pedro Almirante.	Aprobado.
D. Antonio Conde.	Aprobado.
D. Antonio Giron.	} Notablemente aprovechado.
D. Basilio Santos.	

Concuenda lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE SIMANCAS

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Córtes desde el dia 24 al 28 de Julio.

PRIMERAS ELECCIONES.

Dia 24.

- D. Francisco Llanhero.
- D. Francisco Olmedo.
- D. Baltasar Giralda.
- D. Miguel Matilla.
- D. Vicente Carro.
- D. Alejo Carro.
- D. Eloy Hortega.
- D. Felix Arroyo.
- D. Nicasio Hervás.
- D. Felix Lozano.
- D. Justo Llorente.
- D. Melquiades Bastida.
- D. Donato Hortega.
- D. Salvador Hortega.
- D. Hilarion Hortega.
- D. José Alcalde.
- D. Cipriano Hortega.
- D. Ambrosio Zurro.
- D. Venancio Olmedo.
- D. Eusebio Gutierrez.
- D. Máximo Llorente.
- D. Leandro Zurro.
- D. Rafael García.
- D. Juan Morchon.
- D. Faustino Gonzalez.
- D. Mantel Castaño.
- D. Inocencio García.
- D. Emeterio Matilla.
- D. Faustino Olmedo.
- D. Doroteo Revilla.
- D. Ildefonso Valentin.
- D. Antonio Valentin.
- D. Benito Valentin.
- D. José Valentin Martin.
- D. Andrés Alvarez.

- D. Francisco Rodriguez
- D. Nicolás Valentin.
- D. Francisco Calleja.
- D. Juan Gonzalez Perez.
- D. Marcos Pintado.
- D. Carlos Aguilar.
- D. Hilarion de Ayala.
- D. Leandro Sanchez.
- D. Santiago Mata.
- D. Leon Valentin.
- D. Lucio Aguilar.
- D. Ignacio Diez.
- D. Gabriel Valentin.

Dia 27.

- D. Roman Gonzalez.
- D. Santiago Dominguez.
- D. Anguel Villanueva.
- D. Santos Villanueva.
- D. Pedro Gonzalez.
- D. Gabriel Gonzalez.
- D. Salvador María de los Rios.
- D. Tiburcio Gonzalez.
- D. Pedro Herrero.
- D. Domingo del Caño.
- D. Isidoro Seco.
- D. Juan Trifon.
- D. Santos Gonzalez.
- D. Andrés Blanco.
- D. Ambrosio Llorente.
- D. Francisco Perez.
- D. Gregorio Aragon.
- D. Toribio Garrido.
- D. Bernabé Gutierrez.

Dia 28.

- D. Manuel de Llanos.
- D. Tomás Lobo.
- D. Manuel Diez Barrero.
- D. Manuel Conde Alvarez.
- D. Manuel Valentin Moral.
- D. Victoriano Cornejo.
- D. Quintin Alonso.
- D. Ambrosio Alvarez.
- D. Matías Mendez.
- D. Ramon Hortega.
- D. Felix Hortega.
- D. Benito Lobo.
- D. Gregorio Lebrero.
- D. Juan de los Rios.
- D. Manuel Llorente.
- D. Bonifacio Llorente.
- D. Serafin Gonzalez.
- D. Manuel Alonso.
- D. José Aguilar.
- D. Máximo Diez.
- D. Casimiro Llorente.
- D. Andrés Gil.
- D. Pedro Gonzalez.

Dia 25.

- D. Pantaleon Ruperez.
- D. Francisco Ramirez.
- D. Manuel Lobo.
- D. Nicanor Aguilar.
- D. Pedro Conde.
- D. Antonio García.
- D. Manuel García.
- D. Cecilio Ruperez.
- D. Pedro Carnicero.
- D. Pedro Vaquero.
- D. Manuel García.
- D. Luis Alvarez.
- D. Manuel Verdejo.
- D. Miguel Ruperez.
- D. Simon Carro.
- D. Miguel Gonzalez.
- D. Benito María Ibarra.
- D. Francisco de Blas.
- D. Evaristo Cornejo.
- D. Atanasio de Castro.

Dia 26.

- D. Gaspar Gonzalez.

ANUNCIOS.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Se hace necesario, que Pedro Perez, que se hallaba en esta Ciudad el dia 13 del corriente, se presente en esta Intendencia á la mayor brevedad para enterarle de un asunto que le interesa. Valladolid 14 de Octubre de 1839. = Esteban Sairó.

El Lic. Don Domingo Blanco de Salcedo, Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber á los Labradores y demas contribuyentes de Diezmo de esta Ciudad, que por el arrendatario Don Tadeo Ortiz se me ha hecho saber oficialmente que á pesar de prevenirse en uno de los artículos de la circular de esta Ilustrísima Junta Diocesana, fecha 25 de Setiembre, que los contribuyentes presenten la relacion de los frutos que de su cosecha han tenido en el presente año, arreglada al modo y forma que previene la circular de la Junta de 8 de Julio último, y de haber prevenido en consecuencia á los interesados se las pasasen en el término que fijan los artículos 24 al 27 de la Real Instruccion de 5 de Junio último, ningun caso se ha hecho de sus invitaciones; con cuyo motivo ha impetrado mi auxilio para que dicte medidas eficaces para que tenga efecto; y no pudiendo desentenderme de la responsabilidad que sobre mi pesa, encargo y prevengo á dichos contribuyentes que en el término perentorio de cuatro dias presenten dichas relaciones, al Don Tadeo Ortiz, bajo el apercibimiento que en su defecto serán tratados como defraudadores, y se procederá á exigirles la multa de diez ducados de irremisible exaccion, sin perjuicio de dictar las demas medidas de apremio para que tenga efecto la presentacion de relaciones, y para que nadie alegue escusa ni ignorancia se hace saber á los interesados por medio de este edicto que se insertará en el Boletín oficial.

Dado en Valladolid á 16 de Octubre de 1839. = Domingo Blanco de Salcedo.

Don Joaquín Copeiro del Villar, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Maestrante de la Real é Ilustre caballería de Ronda, dos veces declarado benemérito de la Patria, Teniente Coronel de Milicias, oficial del ejército con uniforme de la Milicia Nacional por servicios hechos con las armas á la libertad, condecorado con varias cruces por acciones de guerra, Académico de Nobles Artes y Matemáticas de la Purísima Concepcion de Valladolid, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia, &c.

Estando resuelto en Real orden de 9 de Octubre del año pasado de 1828 que con sujecion á las Reales disposiciones de 14 de Diciembre de 1826 y 12 de Noviembre de 1827 se proceda al arriendo en pública subasta de la renta de aguardientes y licores y su venta esclusiva al por menor, bajo las reglas y condiciones que abrazan, y con la libertad de sin perjuicio de lo que determinen las Cortes en los presupuestos, conforme á la Real orden y aclaracion de 18 de Febrero y 8 de Noviembre de

1837: para que así se verifique en beneficio del Estado y de los pueblos, por el interés que ha de resultar á sus fondos de propios en el percibo de la 5.^a parte de los espresados arriendos, que han de empezar á regir desde 1.^o de Enero próximo venidero; se hace saber á las personas que quieran tomar parte en los que se han de ejecutar por partidos judiciales ó distritos de cantones en lo que corresponde á esta provincia, que he señalado para la celebracion del primer rematé el dia 3 de Noviembre mas inmediato desde la hora de las diez de su mañana hasta las dos de su tarde; así que para los de las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto los dias 14 y 24 del mismo á la propia hora, en los estrados de esta Audiencia: sirviendo de gobierno á los espresados licitadores, que si pasados dichos términos no resultaren arrendadores á alguno ó algunos de los mencionados distritos ó cantones, se oirán en seguida las proposiciones que se hicieren á pueblos sueltos simultáneamente, observándose en el orden de pujas las formalidades de instruccion; y teniendo entendido tambien que los arrendadores han de asegurar suficientemente por obligaciones y fianzas el cumplimiento de sus contratos; que el pago de las cuotas de los arriendos lo han de realizar al vencimiento de cada trimestre; que la venta de los espresados liquidos al por menor, esto es hasta media arroba inclusive, es exclusiva de dichos arrendadores, quienes ademas cobrarán de las que se hicieren al por mayor los derechos de 14, 18 y 22 rs. en cada arroba de aguardiente, segun su clase y graduacion, y 22 y 26 rs. de la de licores comunes y finos. Soria 8 de Octubre de 1839 = Joaquín Copeiro del Villar. = Por mandado de su Señoría, Manuel Sanz García.

La Junta de Comercio de Barcelona ha acordado conferir por oposicion la cátedra de su escuela gratuita de idioma francés, que obtiene D. Antonio Bergnes, que ha hecho renuncia de ella.

Los que aspiren á la propiedad de dicha cátedra, que será para durante el beneplácito de la Junta, deberán presentarse, por todo el mes de Noviembre próximo, personalmente, ó por comisionado, en la Secretaria de la Junta establecida en esta casa Lonja; pues el dia 2 de Diciembre inmediato empezarán las oposiciones, cualquiera que sea el número de los aspirantes.

Será obligacion del profesor enseñar dicho idioma todos los dias del año no festivos, esceptuando los meses de Julio, Agosto y Setiembre, con lecciones de dos horas por la noche. Deberá sugetarse á las variaciones ó modificaciones que la Junta tenga por convenientes y dar parte mensual del estado de la escuela y las demás noticias que pida, como lo practican los profesores de todas las que están bajo su inmediata dependencia.

El sueldo de la cátedra de francés es de seis mil reales vellon anuales, con la condicion de que el profesor cobrará, como los demás, la parte que pueda satisfacerle la Junta, durante los apuros y falta de recursos á que se halla reducida.

Los ejercicios literarios establecidos para las oposiciones son los siguientes: Disertar durante un cuarto de hora en español sobre un punto gramatical que se señalará la víspera de la oposicion, y por otro cuarto de hora sobre diferente punto en idioma francés; traducir por otro cuarto de hora del español al francés; y por igual espacio de tiempo del frances al español, cualquier libro ó manus-

crito que se presente: analizar en seguida lo que el opositor hubiere traducido, satisfaciendo á las preguntas que por espacio de media hora se le hagan sobre dichos idiomas, y escribir por igual tiempo lo que se dicte por los contrincantes ó examinadores.

Los contrincantes sostendrán recíprocamente sus ejercicios; y aun en concurrencia de ellos podrán los examinadores, cuya elección se reserva la Junta, cerciorarse de la idoneidad del opositor, objetándole lo que bien les parezca; y en falta de contrincantes deberá el opositor sufrir dicho ejercicio satisfaciendo á los examinadores. Barcelona 27 de Setiembre de 1839. = De acuerdo de la Junta. = Pablo Felix Gassó, Secretario Contador.

PROSPECTO.

Con el competente Título y autorización, se halla establecida en Valladolid, calle de la Librería, número 14, una Escuela de pension para Niñas, de enseñanza primaria elemental, á cargo de *Doña María de la Portería Inés*, en la que, además de leer, escribir, contar y doctrina cristiana, se enseñan las labores siguientes:

Costuras de todas clases á la Española, á la Inglesa y á la Francesa. Todo género de bordados en Tul, y además en Cañamazo, con sedas flojas, felpillas, abalorio y mostacillas; en papel, á realce con oro al pasado, y con lantejuelas y canutillo; aplanchar y repasar ropas blancas.

Dorar en cristal, pasar pinturas á la madera, flores de manos y otras muchas habilidades curiosas, que aunque no de primera necesidad, podrán aprenderlas las que gusten.

Las Pupilas, al entrar en la enseñanza, traerá cada una un baul para guardar sus ropas, catre ó cama rasa, las ropas necesarias para esta, un cubierto para la mesa, peines y tigeras.

La retribucion de cada Pupila es de cinco reales diarios, pagados adelantados, y dos reales y medio para las que quieran estar á media pension, pagados con igual adelanto, viniendo á la enseñanza desayunadas, y marchando á sus casas á la hora que aquella se concluya por las tardes, disfrutando de igual comida á medio dia como las Pupilas enteras. A estas se las dará solamente por cuenta del Establecimiento el lavado y aplanchado, siendo de la de unas y otras los materiales y demas que necesiten para sí y sus labores.

La de cada externa es la de veinte reales mensuales, veinte y cuatro para las que quieran dorar en cristal y pasar pinturas á la madera, y treinta y cuatro para las que quieran hacer flores de manos; siendo de cuenta del Establecimiento el gasto del combustible necesario en los hierros para darlas de fuego, todo satisfecho con el propio adelanto.

Los dias y horas de enseñanza serán los que designa el Plan provisional vigente, el cual se mostrará á los Padres, Hermanos, Tutores y demas interesados que quieran enterarse por menor de él. En los dias de vacaciones y en los demas en que no haya enseñanza, fuera de aquellas horas de recreo y distraccion, se dedicará á las Pupilas á ocupaciones propias de su sexo y edades, para su mejor y mas fina educacion.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

SUSCRICION

á una edicion magnífica

DE LAS ABENTURAS

DE GIL BLAS DE SANTILLANA

CON 500 LAMINAS

PROSPECTO.

Esta preciosa obra, que tan célebre se ha hecho en el mundo literario, es de aquellas que no necesitan ya elogios de ninguna especie. No hay persona que, poseyendo un mediano gusto y alguna afición á la literatura, no la conozca completamente; así todo lo que los Editores pudieran decir sobre ella, pasaría, acaso con sobrado fundamento, por una pedantería ridícula de que se hallan por fortuna bien distantes. Por tanto, determinados á hacer la publicacion, han creído conveniente darla por suscripcion con objeto de hacerla asequible á las personas que no se hallen en el caso de desprenderse á la vez de todo su coste. Queda pues, abierta desde hoy la suscripcion bajo las siguientes bases.

1.^a La obra se publicará por entregas de 160 mas páginas.

2.^a El presente prospecto es la muestra de la tipografía, papel y encuadramiento que llevará toda la obra. Asimismo lo son las láminas, de las cuales 300 serán letras-viñetas y fines de capítulo, parte ideales y parte ilustraciones de la narracion: 12 tarjetas para igual número de libros que componen los cuatro tomos: 12 retratos de los principales personajes que figuran en la obra, litografiados con el mayor esmero: de estos, los históricos serán hechos con presencia de los mejores originales que se hallan en el Museo, Biblioteca, &c.: 68 estampas, de las cuales es muestra la que acompaña: 107 ilustraciones interlineales, y un magnífico y exacto retrato del *P. Lillo* grabado en acero.

3.^a El precio de suscripcion será 3 reales adelantados por cada entrega, llevado á las casas; 4 reales para las provincias y 6 para el extranjero y América, franco de porte.

4.^a Se suscribe en Madrid en la librería de *Sejor* calle de *Carretas*.

5.^a Cada tomo llevará su índice, y se darán provisivamente las listas de suscritores.

Los artistas encargados de la parte de dibujo son: *Don Benito Sarz*, académico de mérito de la de San Fernando, *Don Leonardo Alenza* y *Don José Othón*. Del grabado en acero *Don Pedro Ortigosa*; y en madera el joven español *Don Calixto Ortega* (que se halla actualmente en París), *Don Juan Castilla*, *Don Felix Batanero* y otros.

Los Editores se han propuesto publicar una edicion de un lujo no acostumbrado en España, deseando en compensacion de sus tareas que los señores suscritores tengan presente la multitud de obstáculos que ha sido necesario superar en esta empresa, á causa de la corta cantidad de recursos con que se puede contar en nuestro país. Esta consideracion debe realzar la corta gloria que puede caberles si lograsen por dicha llevar á cabo su proyecto.